

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano oficial de la Asociación de Maestros de la provincia

SE PUBLICA LOS SABADOS

Redacción y Administración

Calle de Rubio, 3. 3.º adonde se dirigirá la correspondencia.

DIRECTOR

El Presidente de la Asociación provincial de Maestros.

Los artículos se publican bajo la responsabilidad de los autores. No se devuelven los originales.

Año VIII

Teruel 19 Junio de 1920

Núm. 383

Jardines de la infancia

Ya el insigne filósofo Platón había precedido a nuestro Quintiliano reconociendo la importancia que tiene para la formación del carácter, el vigilar y encauzar las primeras impresiones de la vida infantil. Unos cuatrocientos cincuenta años antes, había encontrado el ateniense, en los juegos, medios de educación para los tiernos infantes más acertados que los ejercicios diarios a que el ilustre español quería someterlos, desde los tres años, fundado en aquella máxima de su obra *Instituciones Oratorias*: «Por pequeña que sea la ganancia en la primera edad, es preciso no desdeñarla».

Comenio, aun cuando mucho esperaba de la madre o de la nodriza, incluyó en el plan que nos dió a conocer sobre organización escolar, «la escuela maternal» hasta los seis años, fuera de la familia; basándose en razones de tan perfecto sentido pedagógico como todos los principios que caracterizan su obra de gran educador del siglo XVII.

Pero fué el eminente pedagogo del siglo XIX, Federico Froebel, quien con el nombre metafórico «Jardines de la infancia» designó las escuelas de párvulos que él creara dotadas de

los renombrados dónes, ocupaciones y caracteres de verdaderos jardines de niños; las cuales propagándose rápidamente por toda la Europa, sustituyeron con incalculables ventajas a los asilos y refugios establecidos en gran número para librar los pequeños de los peligros de la calle.

En España, tenemos un buen modelo de las instituciones froebelianas anejo a la Normal Central de Maestros, a cuyo Centro docente se trasladaron los cursos profesionales de párvulos con objeto de imprimir el verdadero carácter a las enseñanzas que han de darse en tales escuelas creadas por lo dispuesto en la ley de 1857 y anteriormente en nuestro país.

La Real orden de 17 de abril último se encamina a prestar valiosos elementos a las encargadas de dirigirlas y reconoce las necesidades de ayuda y protección en que se hallan, pero ¿qué cantidad se ha fijado en la última Ley económica con la cual atender a tan noble y simpática causa?... ¡De este modo, con Reales órdenes y poco dinero, si pensarán nuestros gobernantes elevar aquí, las instituciones de Froebel al número y grado de perfección que alcanzan en Bélgica y otros países!

Asiones.

Sección oficial

ASCENSOS

REAL ORDEN DE 4 DE JUNIO

(Gaceta del 5).

Disponiendo ascendan a los sueldos que se indican las Maestras que a continuación se mencionan:

(Continuación).

11. Que ascendan a 8.000 pesetas doña Florentina Folgado, número 1 del Escalafón general; desde la número 2, doña Adela Fernández, hasta la número 11, doña Manuela E. López; desde la 13 doña Engracia Muño hasta la 17, doña Julia Inés Egido, y desde la número 19, doña Catalina Ferrer, hasta la 27, doña María Nieves García, sumando un total de 25 Maestras con dicho sueldo.

12. Que ascendan a 7.000 pesetas desde la maestra número 28, doña Teresa Jiménez García, hasta la 76, doña Valeriana Puebla de Roa. Figurará asimismo en esta categoría la maestra doña María Luisa Ramos de la Vega, abonándosele el resto del sueldo de 7.500 pesetas consignado en la vigente ley de Presupuestos con cargo al crédito de diferencias.

13. Que ascendan a 6.000 pesetas desde la número 77, doña María Sagra Serra, hasta la 176, doña Crescencia López Revuelta; sumando un total de 100 maestras con dicho sueldo.

Que ascendan a 5.000 pesetas desde la número 177, doña Angela Villafra, hasta la 190, doña Antonia Banecloche; la sustituida doña Angustias Fuensalida, que figura con el número 100 de la antigua categoría de 4.000 pesetas; desde 191, doña Endosia Valbuena, hasta la 209, doña Antocia Torres; la 211, señora Calamita, y la 212, señora Llorente; desde la 214, doña Luisa Hernández, hasta la 240, doña Teresa Roda; desde la 242, doña Emilia Martínez, hasta la 329, doña Isabel García, todas inclusive.

Que ascendan a 4.000 pesetas desde la 330, doña Josefa Alonso, hasta la 391, doña Emilia Valle; desde la 394 doña Purificación Noguera, hasta la 656, doña Teresa Figueras.

14. Que ascendan a 3.500 pesetas desde la número 657, doña Camila Rodríguez, hasta la 668, doña Ana Machado; desde la 670, doña Dolores Calvo, hasta la 772, doña Paulina Mon-

forte; las sustituidas que figuran con los números 382 a 390 de la antigua categoría de 3.000, y doña Mariana Aparicio Fernández, omitida y también sustituida; desde la número 779, doña Enriqueta Lucas, hasta la 794, doña Patrocinio Montañés; desde la 796, doña Constancia Camps, hasta la 838 doña María del Rocio León, desde la 840, doña Ramunda F. Rodrigo; hasta la 962, doña Manuela Gómez; desde la 964, doña Vicenta Vivó, hasta la 1.038, doña Elisa Fernández; la número 1.043, doña Encarnación Mier; desde la 1.046 doña María M. Baduella, hasta la 1.081, doña Francisca Segura; desde la 1.083, doña Dolores Jiménez, hasta la 1.085, doña Damiana P. González; desde la 1.088, doña Francisca Nuez, hasta la 1.223, doña Purificación Molina; desde la 1.225, doña Teresa Madrigal, hasta la 1.260, doña Juliana Ortegú; desde la 1.262, doña Carolina Flores, hasta la número 1.296, doña Josefa Gimón; y las maestras números 392 y 393, señoras Gall y López, que tienen derechos limitados; sumando un total de 625 maestras con dicho sueldo de 3.500 pesetas.

15. Que ascendan a 3.000 pesetas desde la 1.297, doña María Bruneti hasta la 1.321, doña Josefa M. Muñoz; desde la 1.323, doña Hilaria Carasa, hasta la 1.350 doña María C. Gonzalvo; desde la 1.352, doña Nemesia Valdés, hasta la 1.361, doña Francisca Colomer; desde la 1.363, doña María del Pilar García, hasta la 1.550; doña Pascasia Cartán; las sustituidas que figuran con los números 787 a 805 en la antigua categoría de 2.500; y las maestras de derechos limitados números 773, 774, 775, 776, 777, 778, 1.039, 1.040, 1.041, 1.042, 1.044, 1.045 y 1.261, todas las cuales figuran en el folleto de 1920. Desde la maestra número 1.689, del Escalafón de 1917; hasta la 1.699 del propio Escalafón; desde la 1.701 hasta la 1.705; la 1.707 y la 1.708; desde la 1.710 hasta la 1.716; desde la 1.718 hasta la 1.737; desde la 1.739 hasta la 1.748; desde la 1.750 hasta la 1.756; desde la 1.758 hasta la 1.782; la 1.786 y la 1.787; desde la 1.791 a la 1.795; la 1.796 a la 1.798; y la 1.799; desde la 1.801 a la 1.805; la 1.807 la 1.809 y la 1.810; la 1.812; desde la 1.816 a la 1.818; la 1.820; desde la 1.822 a la 1.826; desde la 1.829 a la 1.834; la 1.836, la 1.837, la 1.839 y la 1.843; desde la 1.845 a la 1.848; del 1.850 al 1.854; del 1.860 al 1.862; del 1.864 al 1.871; del 1.873 al 1.878; la 1.879, la 1.881 y la 1.882; la 1.884 y la 1.885; de la

1.887 a la 1.890; la 1.893, la 1.897 y 1.898; la 1.901; de la 1.903 a la 1.910; la 1.912 y la 1.915; la 1.915; de la 1.917 a la 1.919; de la 1.922 a la 1.944; de la 1.946 a la 1.949; de la 1.951 a la 1.967; de la 1.969 a la 1.980; de la 1.982 a la 1.984; de la 1.986 a la 1.994; de la 1.996 a la 1.999; de la 2.001 a la 2.005; la 2005 la 2.007 y la 2.008; la 2.010 y la 2.011; de la 2.014 a la 2.020; la 2.022 y la 2.023; de la 2.025 a la 2.027; de la 2.031 a la 2.033; de la 2.038 a la 2.053; de la 2.055 a la 2.072; de la 2.074 a la 2.078; la 2.080 y la 2.081; de la 2.083 a la 2.085; de la 2.097 a la 2.108; la 2.110 y la 2.111; de la 2.113 a la 2.117; de la 2.119 a la 2.121; de la 2.123 a la 2.141; de la 2.143 a la 2.149; de la 2.151 a la 2.179; de la 2.181 a la 2.183; de la 2.185 a la 2.245; de la 2.247 a la 2.266; de la 2.269 a la 2.272; de la 2.274 a la 2.288; de la 2.290 a la 2.334; de la 2.336 a la 2.339; de la 2.343 a la 2.358; de la 2.360 a la 2.381; de la 2.388 a la 2.390; doña Francisca Colón Sabau; de la 2.393 a la 2.411; de la 2.412 a la 2.419; doña María del Carmen Medina Modeno; de la 2.420 a la 2.457; de la 2.459 a la 2.466; de la 2.464 a la 2.478; de la 2.480 a la 2.491; de la 2.493 a la 2.558; de la 2.560 a la 2.564; de la 2.566 a la 2.604; de la 2.606 a la 2.633 doña; Josefa Fatás Montes; de la 2.634 a la 2.642; de la 2.644 a la 2.666; de la 2.668 a la 2.697; de la 2.700 a la 2.703; la 2.710, 2.711 y 2.713; de la 2.715 a la 2.722; de la 2.724 a la 2.730; de la 2.732 a la 2.758; de la 2.760 a la 2.763; de la 2.765 a la 2.770; de la 2.772 a la 2.789; de la 2.791 a la 2.821; de la 2.823 a la 2.854; desde la 2.856 a la 2.876; la 2.878 y desde la 2.880 a la 2.886, todas inclusive; sumando un total de 1.375 maestras.

16. Que asciendan a 2.500 pesetas desde la maestra número 2.887 hasta la 2.890; de la 2.892 a la 2.896; de la 2.898 a la 2.958; de la 2.940 a la 2.957; de la 2.959 a la 2.964; de la 2.966 a la 2.993; la 2.995; de la 2.997 a la 3.005; de la 3.007 a la 3.009; de la 3.011 a la 3.015; de la 3.017 a la 3.027; de la 3.029 a la 3.041; de la 3.043 a la 3.054; de la 3.056 a la 3.071; de la 3.073 a la 3.080; de la 3.082 a la 3.095; de la 3.097 a la 3.099; de la 3.101 a la 3.105; de la 3.107 a la 3.120; la 3.123; de la 3.125 a la 3.137; de la 3.139 a la 3.143; de la 3.145 a la 3.164; de la 3.166 a la 3.168; de la 3.170 a la 3.174; de la 3.176 a la 3.207; de la 3.209 a la 3.228; de la 3.231 a la 3.241; de la 3.243 a la 3.269; de la 3.271 a la 3.273; doña Modesta

Riofrio Sigüenza; de la 3.276 a la 3.280; de la 3.282 a la 3.322; la 3.324; de la 3.326 a la 3.329; la 3.331; de la 3.333 a la 3.358; de la 3.360 a la 3.368; de la 3.370 a la 3.399; doña Carmen Montblanch Sempere; de la 3.400 a la 3.418; de la 3.420 a la 3.429; de la 3.431 a la 3.433; de la 3.435 a la 3.462; de la 3.465 a la 3.481; de la 3.483 a la 3.522; de la 3.525 a la 3.527; de la 3.529 a la 3.541; de la 3.544 a la 3.573; de la 3.575 a la 3.607; de la 3.609 a la 3.643; de la 3.645 a la 3.667; de la 3.669 a la 3.673; la 3.675; doña Pilar Arnáu Alonso; la 3.677 y la 3.678; 1.149 maestras de la primera serie, incluidas en las 51 relaciones de las provincias, exceptuando las sustituidas y las excedentes; 722 maestras de la segunda serie, y 519 que suma, asimismo, la tercera, con la indicada excepción; las sustituidas números 1.811, 1.819, 1.827, 1.840, 1.916, 1.920, 2.009, 2.024, 2.037, 2.073, 2.082, 2.109, 2.458, 2.565, 2.698, 2.723, 2.891 y 2.930, que hoy disfrutan 2.000 pesetas.

Ascienden igualmente a 2.500 pesetas las maestras números 3.676, 3.679, 3.681, 3.683, 3.684, 3.685, 3.687, 3.689, 3.693, 3.694, 3.695, 3.697, 3.702, 3.703, 3.706, 3.707, 3.708, 3.711, 3.712, 3.713, 3.714, 3.716, 3.718, 3.719, 3.722, 3.723, 3.724, 3.725, 3.728, 3.729, 3.730, 3.731, 3.733, 3.736, 3.737, 3.738, 3.741, 3.742, 3.743, 3.745, 3.746, 3.747, 3.752, 3.754, 3.758, 3.761, 3.762, 3.765, 3.766, 3.774, 3.775, 3.780, 3.783, 3.787, 3.795, 3.796, 3.798, 3.800, 3.802, 3.805, 3.807, 3.816, 3.819, 3.821, 3.823, 3.824, 3.826, 3.828, 3.832, 3.833, 3.835, 3.836, 3.837, 3.838, 3.845, 3.850, 3.852, 3.854, 3.856, 3.857, 3.859, 3.862, 3.863, 3.865, 3.866, 3.867, 3.872, 3.874, 3.876, 3.880, 3.882, 3.885, 3.886, 3.887, 3.889, 3.891, 3.894, 3.895, 3.896, y 3.897, o sean 100 maestras de derechos limitados, a las que corresponde figurar a la cabeza del segundo Escalafón,

17. Que asciendan a 2.000 pesetas todas las demás maestras o aludidas en los apartados anteriores, tengan o no derechos limitados.

18. Que se diligencien los títulos de todos los maestros y maestras ascendidos en los párrafos anteriores, previo el reintegro correspondiente y con la antigüedad económica y del Escalafón de 1.º de abril último.

19. Que los maestros que interinen Escuelas nacionales se les acredite la remuneración de 2.000 pesetas a partir del primero del actual.

20. Que las Secciones administrativas re-

mitan en el plazo de quince días relaciones de todos los maestros y maestras ascendidos a los sueldos de 2.500 y 2.000 pesetas, consignando los números de los Escalafones de 1917 y 1912 y las series en que estén comprendidos, y cuando se trate de maestros altas, consignarán todos los datos que deben figurar en el Escalafón en la misma forma y cerrados los servicios en 31 de mayo último.

21. Que las Secciones administrativas tengan en cuenta todas las prevenciones señaladas en el Real decreto de esta fecha.

De Real orden, lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.—*Espada*.

Sr. Director general de Primera enseñanza.

OPOSICIONES LIBRES

REAL ORDEN DE 10 DE JUNIO

(Gaceta del 11).

Resolviendo el expediente a que ha dado origen el nombramiento de Tribunales para juzgar las oposiciones a ingreso en el Magisterio.

Visto el expediente a que ha dado origen el nombramiento de Tribunales para juzgar las oposiciones a ingreso en el Magisterio:

Resultando que se han presentado varias solicitudes relacionadas con la exclusión por falta de documentos; contad las recusaciones y numerosas renunciaciones por edad, o por excusas corrientes de salud.

Considerando que en este Ministerio no se tiene noticia de que se hayan dado de baja en sus funciones, por imposibilidad física, los catedráticos que formulan las renunciaciones, y que los altos intereses de la enseñanza no deben ni pueden supeditarse a las conveniencias personales de los funcionarios, o a interpretación adjetiva de plazos y publicación total de listas.

Vistas las Reales órdenes de 23 de febrero y 10 de mayo últimos, únicos preceptos aplicables a estas oposiciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que se modifique la composición de Tribunales en la siguiente forma:

Distrito Central: D. Manuel Fernández Fierro; maestro de Cuenca, es nombrado suplente del Sr. Moral Molina; D. Ventura Reyes Prósper, del Instituto de Toledo, es nombrado juez propietario para maestras en sustitución del señor García Calvo, y en lugar de aquél, como suplente, D. Ramón Álvarez Martín, del Insti-

tuto de Ciudad Real; doña María de los Dolores Muñiz pasa a segunda vocal maestra propietaria, y doña Casilda Pueyo a suplente.

Distrito de Barcelona: D. Jesús Sánchez Diezma Bachiller presidirá el de maestros, designándose como suplente a D. Eusebio Oliver Aznar; D. Manuel Cazorro pasa a propietario como vocal de Institutos, y como suplente entra D. José María Serrano García, de Tarragona; D. José Daurella y Ruil, catedrático y senador, presidirá el de maestras, siendo su suplente D. Francisco Barján Pons; doña María Amorós pasa a segunda vocal maestra propietaria, y tendrá por suplente a doña Catalina Fernández Lavandera, de Baleares.

Distrito de Granada: D. José M. Segura Fernández es nombrado presidente de maestros, supliéndole D. Víctor Escribano y García, al Sr. Lozano y Martínez le sustituirá D. José R. Paris Orenge, del que será suplente D. Miguel Costea Bernad; D. José Martos de la Fuente presidirá el Tribunal para maestras, siendo su suplente D. Manuel Rodríguez Avila; D. Julio Bascara será sustituido por D. José Torres Reina, del que será suplente D. Domingo Sáenz Barés; doña Luisa Romero Campos, de Granada, es nombrada primera vocal propietaria, y como suplente de la misma a doña Abilia L. Montón, de Granada.

Distrito de Murcia: En lugar de doña Faustina Alvarez se nombró a D. Joaquín Salvador Artigas, de Albacete, y como suplente del mismo a doña Dorotea Durán Fernández, de Cartagena.

Distrito de Oviedo: Como primer vocal propietario maestro, es nombrado D. José Corujo López, de Oviedo, y como sustituto del mismo a D. José Tabanco García; como vocal del sustituto suplente, se nombra a D. Eugenio Fernández Hidalgo, de Gijón, y como vocal de la Normal, también suplente a D. Ismael Norzagarai, de León, y como segundo, vocal suplente, maestro, a D. Saturnino Ballán Antón, de León, a doña Matilde Sánchez Trébol, de León, se la nombra en sustitución de la señora Monroy, y como suplente a doña Julia Pérez Seoane, de León; y en lugar del Sr. Alvarez Vijande se designa a D. Enrique Eguren Bengoa, de Oviedo, y en sustitución de la señora Robles Menéndez, a doña Nemesia Valdés de León.

Distrito de Sevilla: El Sr. Callejón Asmé es sustituido por D. Saturnino Liso Torres, de Badajoz, del que será suplente D. Luis Alvarez

Morote, de Cádiz; en lugar del Sr. Del Río de la Bandera se nombra a D. José Priego López, que era suplente, nombrándose para dicha suplencia a D. Filemón Blázquez, de Cádiz; don Enrique León Palacios es nombrado en sustitución del Sr. Pesquero, y como suplente a don Enrique Justos Dominguez, de Badajoz; don Francisco Pajes Belloc, de Sevilla, presidirá el Tribunal para maestras, siendo su suplente don Joaquín Hazañás, de Sevilla; D. Agilio Fernández García pasa a ser juez propietario, nombrándose como suplente a D. José Masía Ruano Corbo, de Badajoz; doña Estervina Magariño será sustituida por la suplente doña Eustaquia Delgado, nombrándose para la suplencia a doña Matilde Capdevilla, de Cádiz; doña Carolina Castro Molina, suplente, pasa a vocal propietaria, y en su lugar se nombra para la suplencia a doña Rafaela Serrano, de Sevilla.

Distrito de Sevilla.—Gran Canaria: D. Manuel Pérez Rodríguez, director de la Normal, presidirá el Tribunal para maestras.

Distrito de Valencia: D. Damián Alcón, vocal suplente, pasa a ser propietario, nombrándose para dicha suplencia a D. Juan de Dios Carrera, de Alicante; D. Gonzalo Faus García suplente, pasa a ser propietario, y para la suplencia se designa a D. Victoriano Moicá Niño de Alicante; nombrándose como presidente suplente al catedrático de Valencia D. Enrique López Sancho, y como vocales eclesiásticos para los Tribunales de maestros, a D. Fernando Ciscar Torregrosa, catedrático del Seminario, y a D. Francisco Iniesta Cañizares, magistral de la Catedral de Orihuela, como propietario y suplente, respectivamente; y para el de maestras, a D. Emilio Picocuell, catedrático del Seminario, y a D. Modesto Nájera Abad, de la Colegiata de Alicante; la segunda vocal maestra es doña Catalina Ferrer Mayordona.

Distrito de Salamanca: D. Alejandro Coromina Carolo pasa a ser propietario, nombrándose en su lugar a D. Eustasio García de la Serna, de Zamora; D. Eladio Rodríguez Gallego pasa también a ser propietario, y en su lugar se nombra a D. José Martínez García, de Cáceres; se nombra a D. David Lucrecio Martínez, de Avila, segundo vocal de maestro suplente; se subsana el error de imprenta en el segundo apellido de vocal eclesiástico propietario, que es Zurdo en lugar de Jurado; se nombran como suplente y segunda vocal maestra doña Luisa Sánchez Muñoz, de Cáceres.

Distrito de Valladolid: Se nombra a D. Ma-

nuel Martínez Ambarre, catedrático del Instituto de San Sebastián, vocal propietario, y como suplente a D. Baldomero Cañizares; D. Generoso Bajo pasa a ser propietario, nombrándose para la suplencia que éste deja a D. Pedro Frias, de Badajoz; D. Rafael Luna Noguera es nombrado presidente suplente del Tribunal para maestros, nombrándose también para dicho Tribunal como vocales eclesiásticos propietario y suplente, respectivamente, a D. José Soler Cadell, de Santander, y D. José Santiago Goñi, de San Sebastián; D. Luis González Frades presidirá el Tribunal de maestras, nombrándose como suplente a D. Federico Morueta, catedrático de Valladolid; se nombra como vocal de Instituto, en lugar del Sr. Palacio, a don Rodrigo de Sebastián y Ribes, de Burgos, y como suplente a D. Eloy Blanco, de Palencia; doña Mercedes Rico, vocal suplente, pasa a ser propietaria, y en su lugar se nombra a doña Martina Carrasco Mayor, de Bilbao; se nombra también como vocales eclesiásticos para el Tribunal de maestras a D. Teodoro Lefier, de Valladolid, y a D. Restituto García Arevalo, de Vitoria, como propietario y suplente, respectivamente.

Distrito de Zaragoza: D. José V. Rubio Cardona, suplente, pasa a ser propietario, y en su lugar se nombra a D. Gregorio Montesinos, de Teruel; se nombra a D. Ludivino Corvo González, de Zaragoza, en el lugar de D. Manuel Cortés Manero, el que pasa a ser suplente en vez de D. Cándido Francisco Sánchez; se nombra a D. Joaquín Elizalde, catedrático del Instituto de Logroño, vocal propietario del Tribunal para maestras, en lugar de D. Roque Cillero, y doña María Julia Troncoso, de Navarra, en lugar de doña Avelina Tovar.

2.º Que con las modificaciones ya expresadas se tengan por firmes y delimitivos los nombramientos de jueces hechos en virtud de la Real orden y orden de 10 de mayo último, *Gacetas* del 14 y 15 y *Boletín Oficial* número 41 del corriente año, y por notificados todos los vocales tan pronto se publique esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*.

3.º Que, sin perjuicio de la prevención anterior, los rectores advertirán de la designación a los catedráticos de Universidad, Institutos y Normales, y los inspectores jefes de las provincias a sus compañeros y a los maestros, a cuyo efecto la Dirección general circulará las oportunas órdenes telegráficas el mismo día que se publique esta disposición.

4.º Que los ejercicios comiencen en los once Rectorados, en Canarias y en Gran Canaria, el 30 del corriente mes de junio.

5.º Que el presidente del Tribunal dé exacto cumplimiento a lo que dispone el artículo 14 del Estatuto y el primer párrafo del artículo 15, bien entendido que los plazos de diez y quince días han de transcurrir al mismo tiempo para jueces y opositores; y que todos los vocales se atengan a lo prevenido en el segundo párrafo de dicho artículo 15.

6.º Que los jefes de las Secciones administrativas remitan al día siguiente de publicarse esta Real orden los respectivos expedientes con destino a los Tribunales, al Rectorado correspondiente.

7.º Que la Dirección general decrete la reclamación de los opositores, de conformidad con los preceptos ya citados, sin que haya lugar, en ningún caso, a reconocer condiciones adquiridas con posterioridad a la fecha de la convocatoria.

8.º Que se tengan por desestimadas todas las instancias y renunciaciones no traducidas en la modificación expuesta y que la Dirección general de Primera enseñanza está facultada para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de esta Real orden.

De Real orden, comunicada por el señor ministro, lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. *Poggio*.

Señores Rectores de las Universidades del Reino.

ADVERTENCIA

La hacemos a nuestros lectores que se consideren perjudicados con los ascensos concedidos por la Real orden de 4 del actual («Gaceta» del 5) para que no se molesten en producir reclamaciones al Director general y Ministro, pues dicha Real orden agota la vía gubernativa y contra ella no cabe más que el pleito Contencioso.

NOTA. Reproducimos esta advertencia para sustituir la palabra *afecta* por la de *agota* que el buen sentido de nuestros compañeros habrá ya sustituido.

NOTICIAS

Reintegro de títulos

El artículo 70 de la vigente Ley del Timbre dispone la clase de póliza con que debe reintegrarse la diligencia de los nuevos ascensos.

Para el sueldo de 2.000 pesetas se exige una póliza de 5 pesetas; para el de 2.500, póliza de 5 pesetas; para el de 3.000, póliza de 10 pesetas; para el de 3.500, póliza de 10 pesetas; para los de 4.000, 5.000 y 6.000 pesetas, póliza de 25 pesetas; para los de 7.000 pesetas, póliza de 50 pesetas; y para los de 8.000 pesetas, póliza de 100 pesetas.

Los Sres. Habilitados se encargarán de poner a las diligencias la póliza correspondiente, cuyo importe descontarán de los haberes del mes corriente.

Se hace esto, porque en los pueblos no suele haber pólizas.

El nuevo Escalafón

Publicado el Real decreto de 4 del actual se procederá inmediatamente a reimprimir los dos primeros folletos que ya están publicados e incluyendo los Maestros y Maestras ascendidos a 3.000 pesetas.

En ellos se incluirán las siete primeras categorías con los nuevos números, los servicios contados hasta el 31 de mayo próximo pasado y las variaciones nacidas de las altas y bajas ocurridas.

En igual forma se publicarán más tarde los Escalafones de las categorías 8.ª y 9.ª.

Oposiciones a escuelas

Según dispone la Real orden que en otro lugar de este número publicamos, el día 30 del actual deben comenzar los ejercicios de oposiciones a escuelas,—turno libre,—en todos los Rectorados de España y en las provincias administrativas de Canarias y Gran Canarias.

R. I. P.

A la avanzada edad de 83 años y confortada con los auxilios de nuestra sacrosanta Religión y la bendición Apostólica de S. S., dejó de existir en la villa de Fuentes de Rubielos doña María Val Andrés, amantísima madre de doña Joaquina Martín Val, Maestra sustituida de Villarquemado.

A sus afligidos hijos y nietos y muy particularmente al párroco del primer pueblo D. Luis Julve y Val, reiteramos el testimonio de nuestro sentido pésame, deseándoles resignación cristiana para sobrelevar pérdida tan sensible.

Nuevos Maestros

En los exámenes de fin de curso verificados en esta capital han obtenido el título profesional las señoritas y señores siguientes:

De Maestra: Doña Visitación Romero, doña Bernarda Torán, doña María del Milagro Moya, doña María de la Ascensión Chicano, doña Pilar Andrés, doña Terencia Quiles, doña María del Carmen Serrano, doña Antonio Ortega, doña Juana Pumareta, doña María Majcas, doña Delfina Novella, doña Amparo Alcalá, doña Engracia Monterde y doña Josefa Vicente.

De Maestro: D. Emilliano García, D. Eladio Buj, D. León Estevan, D. Roque Bellido, D. Pedro Murciano, D. Isidro Beltrán y D. Manuel Eced.

A todos nuestra sincera enhorabuena.

Descuentos

El activo Jefe de la Sección provincial Administrativa ha recibido un telegrama de la Dirección general de primera enseñanza en que se le dice: «participe que los descuentos se hacen después de deducidos los de la Junta de Derechos pasivos del Magisterio.»

Nóminas

A la Junta de Derechos pasivos se remiten nóminas de jubilados y pensionistas correspondientes al mes corriente y del primer trimestre del presente ejercicio.

Comunicado

La Sección Administrativa remite a la de Guadalajara diligencias originales de haber entregado a D. David Calderaro su credencial para una escuela de aquella provincia.

Matrículas de honor

Han alcanzado tan honrosas calificaciones en la Escuela Normal de Maestras, las siguientes alumnas:

De primer curso: Bárbara Valero, María Teresa Abad y María del Carmen Llorente.

De segundo curso: Visitación Gómez, Josefina Rodríguez, Clotilde Martínez, Buenaventura Blasco, Inocencia Saz.

De tercer curso: María Edo, Pilar Carreras, Estrella Juste, Carmen Serrano.

De cuarto curso: Visitación Romero, Bernarda Torán, María del Milagro Moya, María de la Ascensión Chicano.

Relaciones

La Sección Administrativa remite a la Dirección general relaciones de todos los Maestros y Maestras ascendidos en esta provincia con

los datos necesarios para las altas en el Escalafón de aquellos que no figuran en él.

Reclamación denegada

A D. Federico García de Arias, Maestro que fué de Abenfigo (Castellote), se le participa resolución negativa en su reclamación que hizo de haberes.

Paso al Estado

La Sección Administrativa advierte a la Excelentísima Dirección provincial que desde esta fecha debe ingresar en el Tesoro el sueldo que venía satisfaciendo al Maestro de la Escuela de Beneficencia provincial, cuyos haberes serán abonados por el Estado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto de 4 del actual.

Gratificación de adultos

El sábado anterior se personó nuevamente la Comisión permanente de la Asociación Nacional en la Ordenación de Pagos del Ministerio, para gestionar el pronto despacho de los libramientos para el pago de la gratificación por las clases de adultos de febrero y marzo del año actual, habiéndose enterado de que la Real orden ha tenido entrada en dicho departamento, no faltando ningún trámite por cumplir, y aunque son muchos los libramientos que han de expedirse, es de esperar que el pago se lleve a efecto dentro de breves días.

Correspondencia particular

Fuenferrada.—D. M. Ch.—Recibida tu carta, supongo en tu poder la mía del 14. Me intereso por tu asunto y siempre a tu disposición Villar del Cobo.—D. L. M.—Reconocidísimo a sus palabras de consuelo; cuente usted con un amigo sincero.

Zaragoza.—D. R. M. I.—Supongo en tu poder mi carta del 14 en la cual te doy instrucciones. Y que salgas victorioso.

San Clemente. (Cuenca).—D. J. P. L.—Contesté a su carta el día 14.

Torrevellilla.—D. P. A.—Les escribí el día 13 contestando a sus preguntas.

Jarque de la Val.—D. N. R.—En tu poder mi carta debes activar en Madrid la solución del asunto que aquella motiva.

Griegos.—D. F. A.—Publicado artículo.

J. Arsenio Sabino

DEMOCRACIA, 5.—TERUELA

Librería de 1.ª enseñanza menaje de Escuelas y objetos de escritorio

Se hallan en venta en este establecimiento, además de cuantas figuran en Catálogo de mismo, al precio señalado por sus autores, las obras siguiente:

Todas las publicadas por D. José Dalmau y Carles, las de Joaquín Julian, maestro de Allaga; las de D. Alejo Izquierdo maestro de Andorra; las de D. Francisco García Collado, las de Magisterio Español el Cuestionario Cíclico Concéntrico; (1.ª y 2.ª parte) de don Miguel Vallés el Catón Método gradual de lectura 1.ª y 2.ª parte por D. Melchor López Flores y D. José M. López Herrero, y todas las publicaciones de D. Santiago S. Soler, Regente de la Normal de Maestros de Tarragona.

José Estevan y Serrano

Corredor Colegiado de Comercio

Intervención en operaciones del Banco de España y otros establecimientos de Crédito, negociación de Letras, Libranzas, Pagars, Cartas-órdenes, Acciones y Obligaciones de toda clase de Sociedades mercantiles é industriales, Contratos de Seguros, venta de toda clase de Mercaderías y Frutos, Descuentos y Préstamos y en la contratación de Efectos públicos.

Despacho: Democracia, núm. 30-2.º

TERUEL

... Villar del Goba... sus parrillas de consumo... un amigo sincero... Zaragoza D. R. M. J. ... mi carta del 14 en la cual le doy instruccio- nes. Y que sigue victorioso... D. J. P. J. ...

LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Sr. Maestro... de

Dalmau Carles, Pla Compañía.-Editores.-Gerona

OBRAS NUEVAS

Historia de la Edad Media, por D. Eugenio Garcia Barbarin, para uso de las Escuelas Normales. — Un tomo de unas 350 páginas, muy ilustrado y magnífica encuadernación en tela. — Ejemplar, 7 pesetas.

El Discernimiento de los niños y examen de letras y firmas de dudosa autenticidad, por D. Orencio Pacateo, con prólogo del doctor alienista Joaquín Jimeno Riera. — Ejemplar 3.50 pesetas.

Registro Psicológico. — Datos antropológicos, fisiológicos, psicológicos y médicos. — Ejemplar de 100 páginas, con instrucciones para llenarlo, 3 pesetas. Ejemplar de 200 páginas, 4.50 páginas.

“La Asociación”

Revista de Primera Enseñanza

Organo de las Asociaciones de Maestros de la provincia de Teruel

Dirección y Administración: Rublo 3, 3.º

Precios de suscripción

Al año.	7 ptas
Al semestre.	3,50 »

PAGO A DELANTADO

Anuncios a precios convencionales

Imprenta de Arsenio Perruca, Instituto

Franqueo concertado

... Sr. Maestro... de ... cada debes activar ... del asunto que agita ...

... las parrillas de consumo... un amigo sincero... Zaragoza D. R. M. J. ... mi carta del 14 en la cual le doy instruccio- nes. Y que sigue victorioso... D. J. P. J. ...